SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 24 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Talcahuano.
- La Resolución Exenta N° 126 de fecha 10 de septiembre de 2018, la Resolución Exenta N° 47 de fecha 5 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 122 de fecha 12 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Talcahuano.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 126 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 47 de fecha 5 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 122 de fecha 12 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 3 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 3 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y

[redacted]

la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR - MJH

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° _, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don Alexis Silva Escobar, cédula nacional de identidad N° nbos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 126 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 47 de fecha 5 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 122 de fecha 12 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 2860/707603 de fecha 24 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2019 y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (27) Viáticos, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos asignados al mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, y desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 11/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 35/2019 de 25 de septiembre 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SÉPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **dice:**

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$17.190.000.- (diecisiete millones ciento noventa mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$5.770.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***

[redacted]

40	Gastos Operacionales	**$11.340.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$80.000.-**
	TOTAL	**$17.190.000.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SÉPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **debe decir:**

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$17.190.000.- (diecisiete millones ciento noventa mil pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.590.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$17.190.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.

[redacted]

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Administrador Municipal don **Alexis Silva Escobar** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 2471 de fecha 2 de octubre de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Alexis Silva Escobar** en representación de la **I. Municipalidad de Talcahuano.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/VJV/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Res. Ex. 163, 04-10-2019

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR - MJH

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "*SERNAMEG*" o el "*Servicio*", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don Alexis Silva Escobar, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como "*el Municipio*", "*el Ejecutor*" o "*la Entidad Ejecutora*", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "*el Convenio*", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 126 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 47 de fecha 5 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 122 de fecha 12 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 2860/707603 de fecha 24 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2019 y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (27) Viáticos, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente solicita se

reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos asignados al mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, y desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 11/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 35/2019 de 25 de septiembre 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **dice**:

***SEPTIMO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$17.190.000.- (diecisiete millones ciento noventa mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.770.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.340.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$80.000.-**
	TOTAL	**$17.190.000.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$17.190.000.- (diecisiete millones ciento noventa mil pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.590.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$17.190.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Administrador Municipal don **Alexis Silva Escobar** para representar a la **Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 2471 de fecha 2 de octubre de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ALEXIS SILVA ESCOBAR
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

LWP/RRF/AGL/VBV/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 35 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. **Modificación Presupuesto Sernameg de Talcahuano, de ingreso 24 de septiembre 2019.**

REF. : **Solicitud de modificación presupuesto Sernameg Programa MJH, comuna Talcahuano**

CONCEPCIÓN, 25 SET. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Penco de acuerdo a lo expuesto en el **Of.N° 2860/707603 con fecha de ingreso 24 de septiembre 2019 de la Municipalidad de Talcahuano.** El ejecutor del Programa MJH, requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG,** a fin de dar cumplimiento a lo comprometido por programa.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, según lo establece el convenio del Programa MJH, y de acuerdo al Memo N°11 del 25 de septiembre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Valeska Jara Vega, revisión DAF SernamEG y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/RRF//ISC/VJV/vjv
Distribución:
- Prog PMJH.
- DAF Sernameg

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°11 - 2019

DE : VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL PROGRAMA PMJH

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de PMJH, Of.2860/707603 con Fecha de ingreso 24 de septiembre 2019 de la Municipalidad de Talcahuano.

CONCEPCIÓN, 25 de Septiembre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of. N° 2860/707603 de la Municipalidad de Talcahuano,** ejecutor del Programa PMJH, se requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG** según el Proyecto 2019.

En los siguientes ítems se genera un excedente que no será utilizado en lo que estaba planificado originalmente y que corresponde a $ 1.292.428, los cuáles se distribuyen en los siguientes ítems; ítem 20 Gastos en Personal Operacional sub ítem 27 viáticos, $ 170.000. Item 40 Gastos Operacionales, sub ítem 42 alimentación y bebidas $ 412.164, sub ítem 43 materiales de uso y consumo $ 5.264, sub ítem 45 Gastos de Traslado $ 25.000, sub ítem 48 servicios técnicos y profesionales $ 600.000, ítem gastos de inversión sub ítem 63 máquinas y equipos $ 80.000. Se solicita trasladar todo lo anterior a ítem 40 Gastos Operacionales sub ítem 49 Otros Gastos Operacionales, a fin de complementar los recursos asignados para realizar una Feria Comunal del Programa y ampliar de este modo los espacios de comercialización de las mujeres.

Quedando de la siguiente forma:

Presupuesto Anual SernamEG

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	**$ 5.600.000**		$ 5.600.000
(27) Viáticos	**$170.000**	-$ 170.000 ✓	$0 ✓
(40) Gastos Operacionales	**$ 11.340.000**		
(42) Alimentación y Bebidas	$ 1.162.000	-$ 412.164	$749.836 ✓
(43) Materiales de Uso y Consumo	$453.000	-$ 5.264	$447.736 ✓
(45) Gastos de Traslado	$25.000	-$25.000	$0 ✓
(46) Publicidad y Difusión	$0		
(47) Servicios Generales	$0		
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	$ 8.200.000	-$600.000	$7.600.000 ✓
(49) Otros gastos Operacionales	$1.500.000	+ $ 1.292.428	$2.792.428 ✓
(60) Gastos de Inversión	**$80.000**		
(62) Mobiliario	$0		
(63) Máquinas y Equipos	$80.000	-$80.000	$ 0 ✓
(64)Equipos Informáticos	$0	$0	$0
Total Presupuesto 2019	**$17.190.000**		$17.190.000

Según lo señalado, se autoriza y registra el cambio y distribución presupuestaria por las razones que se exponen en el oficio N°**2860/707603** de la municipalidad de Talcahuano. Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de Ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Atentamente,

VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL PROGRAMA PMHJ.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

LWP/ISC/VJV/vjv
Distribución:
-Programa de PMJH
-Archivo

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
24 SET. 2019
INGRESO Nº 325626

OFICIO DIDECO N° 7860/407603

ANT. : a.- Convenio Ejecución Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2018", D.A. N° 428 de fecha 08 de Febrero de 2018.

b.- D.A. N° 626 de fecha 21 de Febrero de 2019, que modifica Convenio de Ejecución.

MAT. : Solicita autorizar modificación presupuestaria 2019.

TALCAHUANO, 24 SET. 2019

DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIO-BIO
SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO

Junto con saludarle, y en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019, solicito a usted, autorizar cambio en el ítem presupuestario de "Gastos en Personal Operacional", disminuyendo la línea N° 27 de "Viáticos" en $170.000, como también el ítem de "Gastos Operacionales", disminuyendo la línea N° 42 de "Alimentación y Bebidas" en $412.164, la línea N° 43 de "Materiales de Uso y Consumo" en $5.264, la línea N° 45 de "Gastos de Traslados" en $25.000. y la línea N° 48 de "Servicios técnicos y profesionales" en $600.000. Además, se solicita la disminución del ítem de "Gastos de Inversión", línea N° 63 de "Máquinas y Equipos" en $80.000, todo lo anterior, debido a que no será necesario contar con asignación de gastos para viáticos ni traslados para Encuentro Zonal, ni con gastos relativos a contratación de servicios técnicos, ni inversiones para este año 2019, lo que permitirá poder disponer de recursos para la realización de Feria de Emprendimiento, que busca apoyar la comercialización de productos y servicios elaborados por mujeres de trabajo independiente del Programa, y cuya ejecución se encuentra prevista para el mes de Diciembre 2019. Con motivo de lo anterior, se solicita aumentar el ítem de "Gastos Operacionales" línea N° 49 de "Otros Apoyos Operacionales" en $1.292.428. ✓✓ OK

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria solicitada sería la siguiente:

27 (-) 170.000 43 (-) 5264 48 (-) 600.000
42 (-) 412.164 45 (-) 25000 63 (-) 80.000

Presupuesto actual

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	5.600.000
		27	Viáticos	170.000
		20	**TOTAL**	**5.770.000**
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	1.162.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	453.000
		45	Gastos de Traslados	25.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	8.200.000
		49	Otros Gastos Operacionales	1.500.000
		40	**TOTAL**	**11.340.000**
60	Gastos de Inversión	63	Máquinas y Equipos	80.000
		60	**TOTAL**	**80.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 17.190.000**

407655

Presupuesto modificado

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	5.600.000
		27	Viáticos	0
		20	**TOTAL**	**5.600.000**
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	749.836
		43	Materiales de Uso y Consumo	447.736
		45	Gastos de Traslados	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	7.600.000
		49	Otros Gastos Operacionales	2.792.428
		40	**TOTAL**	**11.590.000**
60	Gastos de Inversión	63	Maquinas y Equipos	0
		60	**TOTAL**	**0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 17.190.000**

Sin otro particular, saluda con atención,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
DIRECTOR

ALVARO CABALLERO DIAZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

ACD/MPO/GES/cln
DISTRIBUCIÓN:
La Indicada
DIDECO
Depto. Empleo
Programa MJH